



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO (2124) DE 2018
21 DIC 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120165 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 12299, denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 12, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional**", en la que figura en segundo lugar el señor Guillermo Coronado Murcia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.109.938.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTM18-35296 del 30 de agosto de 2018, a través del cual comunicó la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC No. 12299.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", Magistrado Ponente doctor William Hernández Gómez, a través de Auto interlocutorio O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2017-00-326-00, Interno 1563-2017 y mediante auto interlocutorio O-283-2018, expediente No. 11001-03-25-000-2018-00368-00, Interno 1392-2018 del 6 de septiembre de 2018, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, de los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2016, 20171000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, el doctor Guillermo Coronado Murcia, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. 11001333603520180039600 ante el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Tercera-, que fue fallada mediante acción de tutela del 13 de diciembre de 2018, recibida en el Ministerio del Interior por notificaciones judiciales el 14 del mismo mes y año, donde se ordenó:

RESOLUCIÓN NÚMERO **2124** DE 2018

Hoja No. 2. Continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de tutela"

"PRIMERO: CONCEDER la ACCIÓN DE TUTELA incoada por **GUILLERMO CORONADO MURCIA**, respecto a la protección de sus derechos fundamentales derechos acceso al trabajo en condiciones dignas, debido proceso, confianza legítima y buena fe del accionante, frente al nombramiento en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 del MINISTERIO DEL INTERIOR, para el cual concursó.

SEGUNDO: ORDENAR al Director del **MINISTERIO DEL INTERIOR** que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a reanudar el trámite de la Convocatoria No. 428 de 2016, y atendiendo a que manifiesta que ya le fue comunicada la firmeza de la lista de elegibles por parte de la CNSC realice el nombramiento en período de prueba de la accionante **GUILLERMO CORONADO MURCIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79109938, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, al estar ésta incluido en la Lista de Elegibles para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, mediante **RESOLUCIÓN** No. 20182120120165 de 17 de agosto de 2018, la cual se encuentra en firme desde el 27 de agosto de 2018".

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera-, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba del doctor Guillermo Coronado Murcia, en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12 de la planta global del Ministerio del Interior.

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la planta global del Ministerio del Interior, ofertado en la Convocatoria 428 de 2016, con código OPEC No. 12299 y para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120165 del 17 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para dicha OPEC, se encuentra provisto por nombramiento provisional con la doctora Leidy Catalina Bogotá Cruz, efectuado mediante Resolución No. 0166 del 17 de febrero de 2016.

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 12 de la planta global del Ministerio del Interior, al señor Guillermo Coronado Murcia, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la doctora Leidy Catalina Bogotá Cruz.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en cumplimiento de una sentencia de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento al fallo de tutela resuelta el 13 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera-, al doctor **Guillermo Coronado Murcia**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.109.938, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 12 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Subdirección de Infraestructura, quien se encuentra en el segundo lugar de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución número CNSC-20182120120165 del 17 de agosto de 2018, conformada para la OPEC Número 12299, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Período de Prueba: El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

ep

Arday



MININTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2124** DE 2018

Hoja No. 3. Continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en cumplimiento de una sentencia de tutela"

Artículo 3. Aceptación y posesión. El señor Guillermo Coronado Murcia, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes previa acreditación por el interesado del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

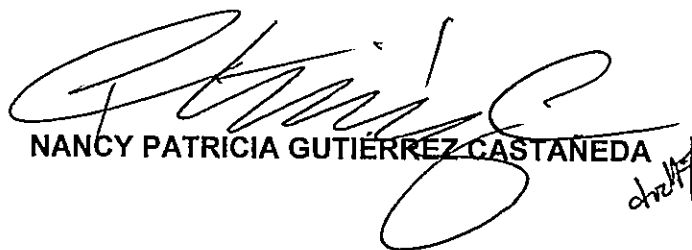
Artículo 4. Terminación del nombramiento provisional: en cumplimiento al fallo de tutela resuelta el 13 de diciembre de 2018, proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera-, se dará por terminado a partir de la fecha de posesión del señor Guillermo Coronado Murcia, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0166 del 17 de febrero de 2016, a la doctora Leidy Catalina Bogotá Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.982, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la planta global, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 DIC 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTANEDA

Proyecto: Susana Zambrano
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nora Patricia Jirado Pabón – Coordinadora Grupo de Gestión de lo Contencioso
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Celso Hurtado
Aprobó: Luz Heleor Mejía Perdigón, Secretaria General